



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)

**ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS ORDINARIA CELEBRADA EL  
DÍA 25 DE ABRIL DE 2019**

**ASISTENTES  
PRESIDENTE**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Medina Calero.

**CONCEJALES**

Por el Grupo Socialista:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Ruiz López

D. Samuel Bonis García

Por el Grupo Popular:

D<sup>a</sup>. Natalia Uceró Pérez.

abril de dos mil diecinueve, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Toro en primera convocatoria, con el fin de celebrar sesión ordinaria a la que previamente había sido legalmente convocado en tiempo y forma.

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. María Jesús Santiago García

Asisten los Concejales que se relacionan al margen, bajo la presidencia de la Sra. Presidenta de la Comisión D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Medina Calero, con la asistencia de la Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup>. María Jesús Santiago García, que da fe del acto.

En Toro, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, del jueves veinticinco de



Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 135 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciada la comisión y procede a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, los cuales fueron los siguientes:

Antes de comenzar, la Sra. Presidenta justifica la ausencia del punto de aprobación de acta anterior, ante la falta de firma de la Sra. Secretaria anterior y que antes de finalizar la legislatura se aprobarán todas las actas pendientes.

### **1º- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2019.**

De conformidad con lo prevenido en los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, habiéndose formulado reclamaciones respecto al Presupuesto General de la entidad para el ejercicio económico 2019, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de marzo de 2019 y sometido a información pública mediante inserción de anuncio en el B.O.P, n.º 30, de 13 de marzo de 2019, el pleno debe de proceder a la resolución de las mismas en el plazo de un mes .

Visto el informe sobre alegaciones al presupuesto 2019 formuladas por D. José Luís Prieto Calderón, portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Toro, elaborado por el Sr. Interventor Municipal con fecha 17 de abril de 2019.

Por la Sra. Presidenta de la Comisión se informa a los miembros integrantes de la misma sobre la forma de efectuar la votación del asunto, indicando que se va a formular una votación individualizada de cada una de las reclamaciones planteadas en el escrito de alegaciones presentado por el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Toro el 14 de marzo de 2019 (2019-E-RC-120) y posteriormente se votara la aprobación definitiva del presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2019.

#### **A) RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES:**

**-RECLAMACIÓN Nº 1: Ausencia del documento relativo a la aprobación de la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, tanto en la Comisión Especial de Cuentas, como en el Pleno, lo que invalida la**

**propuesta de acuerdo tal y como se tomó en ambos órganos colegiados y como se publica en el anuncio de aprobación inicial del BOP nº 30, de 13 de marzo de 2019.**

La Sra. Medina expone que esta alegación no la van a admitir y se justifica en que, en el procedimiento cuando se le hace la providencia de Alcaldía disponiendo que se emitan los informes necesarios para la elaboración del presupuesto, se ciñen a lo que en su informe les indica la Sra. Secretaria. Existe un expediente en gestiona número 1774/2018, al que tiene acceso el Grupo Municipal Popular, relativa a los presupuestos de la Entidad. Asevera que en la Comisión Informativa faltaba alguna documentación, pero no porque no se quisiera dar, sino fue por un error, y que actualmente están a disposición de los Sres. Concejales.

Explica que la plantilla de personal no falta, ya que en el expediente del presupuesto figura la plantilla correspondiente al año 2018. Justifica el hecho de que en el expediente figurase la plantilla del año 2018 en la ausencia de modificaciones en la plantilla de personal, asevera la Sra. Concejala: *“al no haber ninguna modificación dentro de la plantilla de personal, quedaría la misma plantilla del año 2018”*.

Sometida la desestimación de la alegación a votación por la Presidencia, se aprueba la desestimación, con tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista y uno en contra del Grupo Municipal Popular.

**-RECLAMACIÓN Nº 2: Graves deficiencias de concordancia entre los Anexos de personal Funcionario y Laboral y el Capítulo I del Presupuesto de Gastos.**

La Sra. Presidenta hace referencia al informe del Sr. Interventor, concretamente en su página 5, que hace alusión a esta alegación señalando que se debe a un error material, aritmético o de transcripción, en base al artículo 109.2 de la LPA, por lo tanto se admite las rectificaciones de esos errores materiales, aritméticos o de transcripción, porque son errores subsanables y se les facilitará la corrección de los mismos antes del Pleno para que tengan el documento definitivo.

Sometida la estimación de la alegación a votación por la Presidencia, se aprueba la estimación con el voto favorable de los 4 miembros integrantes de la comisión.

**- RECLAMACIÓN Nº 3: Deficiencias de concordancia entre el Anexo de Inversiones y el Capítulo VI del Presupuesto de Gastos.**

La Sra. Presidenta explica que es un simple error de transcripción, el capítulo VI está bien pero en el anexo de inversiones, el cuadro en el que tienen que coincidir la suma de las filas con la columnas, no coinciden la cuarta y la última que es donde se recogen los totales, por lo que es donde está el error, al no trasladarse una

cantidad. Asevera que al tratarse de un error material subsanable se admite la alegación y se corregirá para que lo tengan antes del Pleno.

Sometida la estimación de la alegación a votación por la Presidencia, se aprueba la estimación con el voto favorable de los 4 miembros integrantes de la comisión.

**- RECLAMACIÓN Nº 4: Incompetencia para informar y elevar al Pleno la propuesta de acuerdo de aprobación inicial del presupuesto, de la Comisión Especial de Cuentas.**

La Sra. Presidenta manifiesta que reiteran lo que han comentado al principio de la sesión cuando ha manifestado que el Equipo de Gobierno, en la elaboración de los presupuestos lo primero que hacen es solicitar que por los servicios jurídicos se indique el procedimiento a seguir. Manifiesta que no son ellos quienes deciden qué comisión se convoca, por lo tanto entienden que si en aquel momento la jurídica, entendió que era lo legítimo y lo legal, sujeto al ordenamiento jurídico, el Equipo de Gobierno no puede admitir lo contrario, por lo que la alegación se desestima.

Sometida la desestimación de la alegación a votación por la Presidencia, se aprueba la desestimación, con tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista y uno en contra del Grupo Municipal Popular.

**-RECLAMACIÓN Nº 5: Ausencia de justificación detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de la entidad local.**

La Sra. Presidenta manifiesta que en la ley de Haciendas Locales se recogen una relación completa de los documentos que intervienen en el presupuesto de la Entidad, según el artículo 168.

*“En el informe económico financiero que se elaboró se justifica y se decide claramente porque se ponen esos beneficios fiscales, en los que no existe un certificado inicial por parte de la entidad. Esto se ha tenido en cuenta no sólo por el Grupo Municipal Socialista sino también por el Grupo Municipal Popular en los 16 años que nos han precedido y nunca jamás se ha llevado ese certificado porque se entendía que con el informe económico financiero quedaba lo suficientemente aclarado y justificado por lo que consideran que no se debe estimar esta alegación”* finaliza la Sra. Presidenta.

Sometida la desestimación de la alegación a votación por la Presidencia, se aprueba la desestimación, con tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista y uno en contra del Grupo Municipal Popular.

**B) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019.**

La Sra. Presidenta manifiesta que una vez resueltas las alegaciones presentadas al presupuesto de la Entidad, se procede a la votación de la aprobación del

Presupuesto General del Ayuntamiento con la salvedad de las dos alegaciones estimadas y de acuerdo con la legislación vigente. Estas dos alegaciones estimadas corresponden a la subsanación de errores materiales, las cuales se les facilitará antes de la celebración de la sesión plenaria para que tengan los documentos corregidos.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Especial de Cuentas dictamina favorablemente el asunto, **con tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista y uno en contra del Grupo Municipal Popular**, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Desestimar la reclamación n.º 1 (Ausencia del documento relativo a la aprobación de la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, tanto en la Comisión Especial de Cuentas, como en el Pleno, lo que invalida la propuesta de acuerdo tal y como se tomó en ambos órganos colegiados y como se publica en el anuncio de aprobación inicial del BOP n.º 30, de 13 de marzo de 2019.) de las contenidas en el escrito de alegaciones presentado por el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Toro el 14 de marzo de 2019 (2019-E-RC-120).

**SEGUNDO.-** Estimar la reclamación n.º 2 (Graves deficiencias de concordancia entre los Anexos de personal Funcionario y Laboral y el Capítulo I del Presupuesto de Gastos. ) de las contenidas en el escrito de alegaciones presentado por el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Toro el 14 de marzo de 2019 (2019-E-RC-120).

**TERCERO.-** Estimar la reclamación n.º 3 ( Deficiencias de concordancia entre el Anexo de Inversiones y el Capítulo VI del Presupuesto de Gastos.) de las contenidas en el escrito de alegaciones presentado por el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Toro el 14 de marzo de 2019 (2019-E-RC-120).

**CUARTO.-** Desestimar la reclamación n.º 4( Incompetencia para informar y elevar al Pleno la propuesta de acuerdo de aprobación inicial del presupuesto, de la Comisión Especial de Cuentas.) de las contenidas en el escrito de alegaciones presentado por el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Toro el 14 de marzo de 2019 (2019-E-RC-120).

**QUINTO.-** Desestimar la reclamación n.º 5 (Ausencia de justificación detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de la entidad local.) de las contenidas en el escrito de alegaciones presentado por el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Toro el 14 de marzo de 2019 (2019-E-RC-120).

**SEXTO.-** Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Toro para el ejercicio económico 2019, con el resumen por capítulos que seguidamente

se detalla:

### **CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: ESTADO DE INGRESOS**

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>PI 2019</b>
CAPITULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS	3.209.925,67 €
CAPITULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	120.000,00 €
CAPITULO 3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS, OTROS ING.	857.362,58 €
CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.062.161,75 €
CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES	81.050,00 €
CAPITULO 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	386.560,00 €
CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	282.940,00 €
CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00€
<b>TOTAL</b>	<b>7.000.000,00</b> <b>€</b>

### **CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: ESTADO DE GASTOS**

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	<b>PG 2019</b>
CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL	3.130.602,52 €
CAPITULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV	1.776.800,00 €
CAPITULO 3 GASTOS FINANCIEROS	96.195,00 €
CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	161.000,00 €
CAPITULO 5 FONDO DE CONTINGENCIA	60.000,00 €
CAPITULO 6 INVERSIONES REALES	669.500,00 €
CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	1.105.902,48 €
<b>TOTAL</b>	<b>7.000.000,00</b> <b>€</b>

**SÉPTIMO.-** Aprobar definitivamente las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Anexo de Inversiones y la plantilla de personal que obra en el expediente, la cual deberá de hacerse pública mediante inserción de anuncio en el B.O.P de conformidad con lo prevenido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

**OCTAVO.-** Aprobado definitivamente, el Presupuesto General deberá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora resumido por capítulos,

entrando en vigor una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

**NOVENO.-** Remitir copia del Presupuesto General definitivamente aprobado a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Castilla y León.

## **2º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Sra. Concejala Pilar Ruiz López pregunta a la Sra. Concejala Natalia Ucero Pérez si van a presentar mociones de urgencia.

La Sra. Ucero le contesta que creen que no y comienzan a debatir cómo deben de presentar las mociones de urgencia, si seguían utilizando la misma forma que antes.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por concluida la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

VºBº

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

*(Documento firmado electrónicamente)*